
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.893

Lunes 1 de Marzo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1900157

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Chacabuco

DESTINACIÓN MARÍTIMA A.M.E.R.B.

(Extracto)

Decreto exento N° 581, de fecha 3 de julio de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, RUT N° 60.701.002-1, segunda renovación de Destinación Marítima que disfrutaba por decreto exento N° 2.147 del 27 de julio de 2011, sobre un sector de Fondo de Mar y Porción de Agua, en el lugar denominado Castillo Sector A, comuna y provincia de Aysén, Región de Aysén, con una superficie total de 744.000 m², la que fue tramitada con el SIABC N°37175. A modo referencial se señala la siguiente coordenada geográfica: 45° 17' 48.50" S, 73° 42' 38.10" W. El objeto de la destinación consiste en: continuar operando un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, según lo establecido en la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus Modificaciones y el DS N° 355, del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos. Los antecedentes de la destinación se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Chacabuco. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Puerto Chacabuco, 26 de enero de 2021.- Felipe Zambrano Iribarra, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Chacabuco.